

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
DE CARTA DE ACEPTACION No. 008 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL
DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y AGENCIA DE MARKETING Y
DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.**

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S., celebraron el contrato de carta de aceptación 008 de 2022, cuyo objeto es: **"DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PROMOCION DIGITAL"**.

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, con una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta cuatro (4) meses más. **Pago de Salarios, y Prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**: con una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia por el plazo de su ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS:

Tomador: AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL				
No. DE PÓLIZA: BQ-100053710				
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	09/05/2022	08/03/2023	\$2.095.000,00	20.000,00
PAGO DE SALARIOS				
PRESTACIONES SOCIALES	09/05/2022	08/11/2025	\$1.047.500,00	20.188,00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/05/2022	08/03/2023	\$2.095.000,00	20.000,00

Que revisadas las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. BQ-100053710, expedidas por la Compañía de Seguros - SEGUROS MUNDIAL, se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones de las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza No. **BQ-100053710**, expedidas por la Compañía de Seguros - **SEGUROS MUNDIAL**, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de carta de aceptación 008 de 2022, celebrado entre el Distrito de Riohacha y **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.**, cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2022.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha